



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS DENTRO DEL PROCESO DE DIVORCIO PARA CESAR LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO PROMOVIDA POR JOE ISAAC SEQUEDA LARROTA CONTRA NEVIS JULIA VERGARA BARRAGUIL. RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00239-00.

Fecha de realización: 24 de noviembre de 2022.
Inicio de la audiencia: 11:00 A.M.
Fin Audiencia: 11:33 A. M.

INTERVINIENTES

JUEZ: ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ.
DEMANDANTE: JOE ISAAC SEQUEDA LARROTA.
APODERADO DEMANDANTE: ERIKA NATALIA OSPINA MONCADA.
MINISTERIO PÚBLICO: DORA EVELIA CORREDOR CRUZ.
CURADOR AD LITEM: ANDREA LORENA DULCEY RINCÓN.

La juez instala la audiencia y concede el derecho al uso de la palabra a los asistentes para que se identifiquen y que en el registro del audio su comparecencia.

Se deja constancia la ausencia de la demandada NEVIS JULIA VERGARA BARRAGUIL, quien se encuentra representada por la curadora ad litem ANDREA LORENA DULCEY RINCÓN.

ETAPAS AGOTADAS

EXCEPCIONES PREVIAS: No se propusieron, toda vez que la demanda fue contestada por Curador Ad Litem.

CONCILIACIÓN: No es viable ante la inasistencia de la demandada NEVIS JULIA VERGARA BARRAGUIL.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se escuchó en interrogatorio a la parte demandante, por parte del despacho.

PRUEBAS TESTIMONIALES: el despacho recibió el testimonio de las señoras YURLEY MISCELLA VALENCIA PORRAS y CLAUDIA JANISOT HERNÁNDEZ LARROTA.

El despacho fijó los hechos y pretensiones objeto de litigio.

CONTROL DE LEGALIDAD No existió causal de que invalide lo actuado.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la demandante, curador ad-litem y Ministerio Público, quienes hacen sus alegaciones, solicitando se acceda a las pretensiones.

SENTENCIA

GENERAL 164 VERBAL 032

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el divorcio para cesar los efectos civiles de matrimonio católico de los señores JOE ISAAC SEQUEDA LARROTA identificado con cédula de ciudadanía 1.102.360.249 y NEVIS JULIA VERGARA BARGUIL identificada con cédula de ciudadanía 50.886.272, celebrado el 26 de diciembre de 2015 en la Parroquia San Martín de Tours y registrado en la Notaria de Buenavista, Córdoba, bajo el indicativo serial 4419882 fecha de inscripción 25 de enero de 2016.

SEGUNDO: DECLARAR disuelta la sociedad conyugal JOE ISAAC SEQUEDA LARROTA y NEVIS JULIA VERGARA BARGUIL. Procédase a su LIQUIDACIÓN por la vía que consideren los socios conyugales.

ACTA AUDIENCIA - RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00239-00.

TERCERO: REMITIR copia de la parte resolutive de esta providencia al respectivo funcionario del estado civil para que la inscriba en el acta de matrimonio y nacimiento de cada uno de los cónyuges. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: Sin costas.

QUINTO: La presente providencia queda notificada en estrado a los interesados.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se suspende siendo las 11:33 minutos de la mañana de hoy, 24 de noviembre de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

SIRD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d93c4c9309184d669c1832fb504b0e5d573fad2ff835672b682be854faec5e8a**

Documento generado en 03/12/2022 04:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>